

de la Independencia y 14 de la Restauración.—Ulises F. Espaillat.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, Eliseo Grullón.

---

Núm. 1568.—ACUERDO de los Jefes del movimiento revolucionario, en la Capital, nombrando una Junta Superior Gubernativa.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Los generales y coroneles jefes del movimiento revolucionario de la Capital.

Considerando: que desconocido formalmente el Gobierno del ciudadano Ulises F. Espaillat, secundando de ese modo la salvadora revolución iniciada en las provincias del Cibao, que aclama al general González como Presidente de la República, es deber de los infrascritos nombrar una Junta de Gobierno para que dirija la administración pública hasta que el general González regrese al país.

En ese concepto, nosotros, á nombre de la soberanía del pueblo, nombramos la siguiente Junta, previa la sanción de la Cámara Legislativa; cuyo alto poder reconocemos y acatamos, por ser el querer unánime de la revolución.

En tal virtud, los ciudadanos que a continuación se expresan, quedan nombrados miembros de la Junta Superior Gubernativa, á saber: Pedro T. Garrido, José de J. Castro, Juan B. Zafra, generales Pablo L. Villanueva, José Caminero, Fidel Rodríguez Urdaneta y Juan Ariza.

Santo Domingo, Octubre 5 de 1876, año 33 de la Independencia y 14 de la Restauración.—Pedro Valverde y Lara, Francisco González, E. Lapeyretta, Severo Guridi, José Ricardo Roques, Juan Pedro, León Vicioso, Manuel de J. Gatón, Pedro Gautreau, Ovidio Limardo, Amalio Clisante, Andrés Dominguez, Manuel Pereyra, Felipe Alfonseca, Manuel Molina, Francisco Aguiar, Francisco U. Chala.

---